

Fecha: 20-12-2024

Medio: La Prensa de Curicó

Supl.: La Prensa de Curicó

Tipo: Noticia general

Título: En libertad cumplirá pena kinesiólogo que cobraba por prestaciones falsas

Pág.: 19

Cm2: 306.2

VPE: \$ 395.944

Tiraje:

4.200

Lectoría:

12.600

Favorabilidad:

 No Definida

En libertad cumplirá pena kinesiólogo que cobraba por prestaciones falsas

Golpe al bolsillo. Sin embargo, deberá pagar más de 102 millones de pesos, por las pérdidas generadas al sistema.

CURICÓ. En una audiencia virtual, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de esta ciudad condenó a Jonatan David Poblete Valdés, de 42 años, a cuatro años de cárcel, medida que podrá cumplir a través de la libertad vigilada intensiva.

Según el fallo, el profesional de la salud fue declarado culpable, del delito de "obtención indebida de prestaciones estatales previstas en el artículo 470, número 8, del Código Penal en grado de consumado, perpetrado entre enero y mayo del 2018 en Curicó".

Además, el kinesiólogo deberá pagar las costas del juicio y 24 Unidades



Tribunal estableció la culpabilidad del profesional de la salud.

Tributarias Mensuales (poco más de un millón 600 mil pesos), que podría pagar hasta en 12 cuotas.

A eso se agrega la sanción accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y para ejercer cargos públicos.

En la investigación, se estableció que Poblete Valdés simulaba la existencia de prestaciones en la modalidad "libre elección", generando el derecho a obtener pagos del Fondo Nacional de Salud (Fonasa).

DEMANDA

Si bien el acusado no cumplirá la sentencia tras las rejas, en el plano civil, el tribunal estableció que de-

berá pagar al Fisco una millonaria suma por las prestaciones falsas, las cuales le reportaron una ganancia millonaria. "Por concepto de indemnización de perjuicios la suma única de 102 millones 324 mil 300 pesos, que se reajustará conforme a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de la comisión del delito y la fecha del pago efectivo", dice la decisión judicial. La resolución fue adoptada por las magistradas de la Primera Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Curicó Paulina Rodríguez, Macarena Yáñez y Amelia Avendaño.